TRABAJANDO PARA **USTED**

ASCIENDE DE CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES MODALIDAD PRIVADA DEL MINVU.
AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA FUSOTI SPA, RUT 77.760.129-6 DE LA REGIÓN DE LOS RIOS

VALDIVIA, 27 OCT 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0541 /

VISTO:

a) El D.S. N°63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Constructores del Minvu.
b) La solicitud de cambio de categoría de fecha 04 de septiembre de 2026, del proveedor **CONSTRUCTORA FUSOTI SPA, RUT 77.760.129-6** para su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de viviendas sociales modalidad privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El Informe Jurídico **N°4 de fecha 11 de septiembre de 2026**, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos legales para su inscripción.
d) El Informe técnico **N°2 de fecha 26 de octubre de 2026**, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos técnicos para su inscripción.
e) La resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
f) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
g) Decreto de Nombramiento Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, en trámite.

h) **CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Déjese sin efecto resolución N°382 de fecha 24 de julio de 2023, que inscribe al proveedor en el registro nacional de constructores de viviendas sociales modalidad privada del ministerio de vivienda y urbanismo en 4° (cuarta) categoría.
2. Asciende a **CONSTRUCTORA FUSOTI SPA, RUT 77.760.129-6, ROL 359** en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, desde la 4ª categoría, a la 3ª categoría en el Registro Nacional de Constructores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el constructor podrá operar exclusivamente en la Región de Los Ríos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todas las regiones indicadas en su solicitud.
4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS
Secretaría Regional Ministerial

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS RIOS

CAP/VGL/ICB/icb
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Planes y Programas
- Serviu región de Los Ríos
- Oficina de Partes.
- Transparencia

